

de la Poblacion de S^o Juan Bautista de una Vi-
lla de Calapazza a Veinte y cinco dias del mes
Junio de mil seceientos cinquenta y seis años A
S^o D^o D^o Pedro Fernandez de Salencia Reg^{do} de los D^{os}
Consejos Alcalde Mayor por su Mag^d de ella y su Au-
senciaⁿ hauendo visto la eleccion precedente de He-
ctor y demas Oficiales del Consejo de esta pobla-
da por tiempo de un año que dio principio el dia
de ayre Veinte y quatro del corriente y cumplido
otro tal del año que viene de mil seceientos cinqu-
y seis = Dijo que en cumplimiento de lo dispuesto por la
R^o C^o Real ejecutoria que d^{ha} Villa tiene ganada en
contra dicitorio Juicio de su Mag^d que Dios e y
S^o D^o Presidente y oydores de la R^o Chancilleria de la
C^o de Granada y hallare auerence el S^o D^o Joseph
Manuel de Otazo Donce y Maria Cavallero de Jus-
ticia de la Real Audiencia de S^o Juan y Com^o
de esta d^{ha} Entom^o a quien como a tal pertenece la
aprovacion de d^{has} elecciones Precante desde luego
Sum^o en nombre de su S^o la a provaba y a g^otos
quienos halugos en d^o y m^o que a todos los años elec-
tos como venenieros se le de la posesion de sus em-
pleos precediendo la solemnidad del Juram^o a costien-
tado lo fuesse de ofi-
de Pedro Fernandez
de Salencia

Juram^o y go-
seion

Estando en la Sala Capitul^{ar} desta Villa a la
lapazza en el d^{ho} dia Veinte y cinco de Junio
año de mil seceientos cinquenta y seis Los D^{os} Con-
sejos Justicia y Defen^o de ella por su Mag^d el S^o D^o

Juan de Moya otustado